

## Nota informativa

La presentación de las solicitudes que a continuación se relacionan, se realizará en cualquiera de los Registros Oficiales regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

### **TIPOS DE SOLICITUDES:**

- \* Renovación autorizaciones de trabajo y/o residencia temporal
- \* Residencia permanente (solamente si dispone actualmente de residencia temporal)
- \* Modificaciones
- \* Compatibilidad autorizaciones trabajo y residencia cuenta ajena y cuenta propia

### **LUGARES DE PRESENTACIÓN:**

Cualquier Registro Oficial que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de la Generalitat de Catalunya, o a la de los Ayuntamientos con los que se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

Vd. puede consultar las direcciones y horarios de los Registros Oficiales mencionados a partir de cualquiera de los siguientes sitios web:

- 1) <http://www.map.es> Click en: Ministerio-Directorio-Informacion-Oficinas de Registro (para Oficinas de Registro de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos con Convenio al efecto).
- 2) <http://www.gencat.net> Click en Organismes i Serveis – Oficines de Registre (para Oficinas de Registro de la Generalitat de Catalunya).

### **Recuerde que:**

Por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para cada trámite (original y copia), junto con el impreso oficial de solicitud correspondiente.

El organismo donde Vd. presente la documentación, deberá devolverle a Vd. sellada en el acto, una copia del impreso oficial que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

Las solicitudes de modificación o renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo se podrán presentar personalmente. En caso de otorgar su representación a terceras personas, deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, la **hoja número 68**, adjunta, debidamente cumplimentada.